



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DEL
MAULE Y MOVILH - MAULE.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

736

Talca,

16 MAYO 2016

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 397, (V y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- b) Decreto Ley N° 1305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) Lo establecido en el contrato firmado entre la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo y MOVILH - MAULE, con fecha 16 de mayo de 2016;
- d) Lo dispuesto en el D.S. N° 43 (V y U), de 28 marzo de 2014, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule y
- e) Lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo tiene como una de sus principales misiones contribuir a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan el país, especialmente de los sectores más vulnerables, respetando su diversidad, favoreciendo su integración social, reduciendo las inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de mejor calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente, competitivas y sustentables.
2. Convenio firmado entre la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo y MOVILH - MAULE, con fecha 16 de mayo de 2016;

RESUELVO: APRUÉBESE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL MAULE Y MOVILH - MAULE, en los términos que a continuación se indican:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DEL
MAULE
Y
MOVILH - MAULE.**

En Talca, a 16 de mayo de 2016, entre la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL MAULE, en adelante e indistintamente, SEREMI MAULE, representada, según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial, don Rodrigo Enrique Sepúlveda Espinoza, en adelante e indistintamente, EL SEREMI, ambos domiciliados para estos efectos en calle 1 Oriente Nº 1150, de la ciudad de Talca, y por la otra, la Asociación MOVILH-MAULE, representada, para estos efectos, por su Presidente, don Hernando Durán Palma, ambos domiciliados para estos efectos en calle 1 Norte Nº 888, comuna de Talca, se ha convenido en celebrar el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: Antecedentes.

- Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo tiene como misión contribuir a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan el país, especialmente de los sectores más vulnerables, respetando su diversidad, favoreciendo la integración social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de mejor calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente, competitivas y sustentables.-
- Que, MOVILH-MAULE es una asociación sin fines de lucro, cuyo fin está determinado en sus estatutos de constitución y que, corresponden a promover el desarrollo y los derechos humanos, especialmente de las personas, familias, grupos y comunidades vulnerables frente a la discriminación.-
- Que, en el contexto señalado, la SEREMI MAULE y MOVILH-MAULE entienden la importancia de efectuar una labor de colaboración y beneficio mutuo en la implementación de un proyecto que permita desarrollar acciones e iniciativas en orden a combatir la discriminación en todas sus formas.-
- Que, el presente Convenio contribuirá al cumplimiento de los fines de ambas instituciones y promoción de sus iniciativas.-

SEGUNDO: Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio de colaboración es aunar y comprometer los esfuerzos de SEREMI-MAULE y MOVILH-MAULE para realizar las gestiones necesarias para implementar un trabajo colaborativo permanente en orden a combatir la discriminación, para lo cual facilitarán los bienes e insumos que pudiesen existir disponibles para dichos efectos.-

TERCERO: Compromisos del MINVU-MAULE.

Para alcanzar el objetivo descrito en la cláusula anterior, MINVU MAULE se compromete a:

- Poner a disposición del siguiente convenio a los profesionales de los barrios Oscar Cristi Gallo, Brilla el Sol, Américas XI e Independencia de la comuna de Talca, así como al equipo de la unidad de barrios de la SEREMI para la implementación de acciones que favorezcan la integración.
- Realizar acciones de promoción y validación de MOVILH-MAULE ante las comunidades y territorios mencionados.
- Realizar talleres, charlas, capacitaciones, intervenciones urbanas, muestras artísticas y culturales que promuevan la integración de las personas en su diversidad.
- Facilitar dependencias para realizar actividades que promuevan la no discriminación.
- Destinar materiales e insumos que permitan realizar todas las actividades mencionadas anteriormente.

CUARTO: Compromisos del MOVILH-MAULE.

Para lograr el objeto del presente convenio, MOVILH-MAULE realizará todas las gestiones necesarias para la materialización de los proyectos que se lleven a cabo en conjunto, en el marco de cumplimiento del presente convenio de colaboración, comprometiéndose a ejecutar, al menos, las siguientes acciones:

- Proveer de uno o más voluntarios para proyectos de capacitación en terreno.
- Sugerir iniciativas que puedan desarrollarse en conjunto entre las instituciones suscribientes del presente instrumento.
- Informar de aquellas actividades que pudieran resultar relevantes en el marco del presente convenio.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones del presente instrumento.

QUINTO: Vigencia del Convenio.

El convenio de colaboración entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y se mantendrá vigente de manera indefinida; no obstante lo cual cualquiera de los suscribientes podrá, en cualquier tiempo, poner término anticipado al mismo, mediante aviso expedido por carta certificada enviada con, a lo menos, 30 días corridos de anticipación a la fecha de término deseada.

SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región del Maule y dos en poder de MOVILH-MAULE.

SEPTIMO: Personerías.

La personería de don **Hernando Durán Palma** para actuar en representación de MOVILH-MAULE consta de Acta y Estatuto de Constitución de Asociación, de fecha 2 de abril de 2016 y por la otra parte, la personería de don **RODRIGO ENRIQUE SEPÚLVEDA ESPINOZA** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule, consta del Decreto Supremo Nº 43, (V. y U.), de fecha 28 de marzo del año 2014.; documentos que no incorporan por ser conocidos por las partes.

Anótese, comuníquese y publíquese en el portal del mercado público.

JLR CAB
Distribución:

- JURIDICA.
- Art. 7g, Ley de Transparencia



RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA
VII REGION
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región del Maule

CONVENIO DE COLABORACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DEL MAULE

Y

MOVILH - MAULE.

En Talca, a 16 de mayo de 2016, entre la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL MAULE, en adelante e indistintamente, SEREMI MAULE, representada, según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial, don Rodrigo Enrique Sepúlveda Espinoza, en adelante e indistintamente, EL SEREMI, ambos domiciliados para estos efectos en calle 1 Oriente Nº 1150, de la ciudad de Talca, y por la otra, la Asociación MOVILH-MAULE, representada, para estos efectos, por su Presidente, don Hernando Durán Palma, ambos domiciliados para estos efectos en calle 1 Norte Nº 888, comuna de Talca, se ha convenido en celebrar el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: Antecedentes.

- Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo tiene como misión contribuir a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan el país, especialmente de los sectores más vulnerables, respetando su diversidad, favoreciendo la integración social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de mejor calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente, competitivas y sustentables.-
- Que, MOVILH-MAULE es una asociación sin fines de lucro, cuyo fin está determinado en sus estatutos de constitución y que, corresponden a promover el desarrollo y los derechos humanos, especialmente de las personas, familias, grupos y comunidades vulnerables frente a la discriminación.-
- Que, en el contexto señalado, la SEREMI MAULE y MOVILH-MAULE entienden la importancia de efectuar una labor de colaboración y beneficio mutuo en la implementación de un proyecto que permita desarrollar acciones e iniciativas en orden a combatir la discriminación en todas sus formas.-
- Que, el presente Convenio contribuirá al cumplimiento de los fines de ambas instituciones y promoción de sus iniciativas.-

SEGUNDO: Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio de colaboración es aunar y comprometer los esfuerzos de SEREMI-MAULE y MOVILH-MAULE para realizar las gestiones necesarias para implementar un trabajo colaborativo permanente en orden a combatir la discriminación, para lo cual facilitarán los bienes e insumos que pudiesen existir disponibles para dichos efectos.-

TERCERO: Compromisos del MINVU-MAULE.

Para alcanzar el objetivo descrito en la cláusula anterior, MINVU MAULE se compromete a:

- Poner a disposición del siguiente convenio a los profesionales de los barrios Oscar Cristi Gallo, Brilla el Sol, Américas XI e Independencia de la comuna de Talca, así como al equipo de la unidad de barrios de la SEREMI para la implementación de acciones que favorezcan la integración.
- Realizar acciones de promoción y validación de MOVILH-MAULE ante las comunidades y territorios mencionados.
- Realizar talleres, charlas, capacitaciones, intervenciones urbanas, muestras artísticas y culturales que promuevan la integración de las personas en su diversidad.
- Facilitar dependencias para realizar actividades que promuevan la no discriminación.
- Destinar materiales e insumos que permitan realizar todas las actividades mencionadas anteriormente.

CUARTO: Compromisos del MOVILH-MAULE.

Para lograr el objeto del presente convenio, MOVILH-MAULE realizará todas las gestiones necesarias para la materialización de los proyectos que se lleven a cabo en conjunto, en el marco de cumplimiento del presente convenio de colaboración, comprometiéndose a ejecutar, al menos, las siguientes acciones:

- Proveer de uno o más voluntarios para proyectos de capacitación en terreno.
- Sugerir iniciativas que puedan desarrollarse en conjunto entre las instituciones suscribientes del presente instrumento.
- Informar de aquellas actividades que pudieran resultar relevantes en el marco del presente convenio.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones del presente instrumento.

QUINTO: Vigencia del Convenio.

El convenio de colaboración entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y se mantendrá vigente de manera indefinida; no obstante lo cual cualquiera de los suscribientes podrá, en cualquier tiempo, poner término anticipado al mismo, mediante aviso expedido por carta certificada enviada con, a lo menos, 30 días corridos de anticipación a la fecha de término deseada.


SEXTO: Ejemplares.

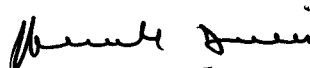
El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región del Maule y dos en poder de MOVILH-MAULE.

SEPTIMO: Personerías.

La personería de don **Hernando Durán Palma** para actuar en representación de MOVILH-MAULE consta de Acta y Estatuto de Constitución de Asociación, de fecha 2 de abril de 2016 y por la otra parte, la personería de don **RODRIGO ENRIQUE SEPÚLVEDA ESPINOZA** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule, consta del Decreto Supremo Nº 43, (V. y U.), de fecha 28 de marzo del año 2014.; documentos que no incorporan por ser conocidos por las partes.

Para constancia de lo cual y previa lectura firman:


RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA.
Secretario Regional Ministerial
De Vivienda y Urbanismo
Región del Maule.


HERNANDO DURÁN PALMA.
PRESIDENTE.
MOVILH-MAULE.